



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA



En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es el original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2022-A-MDP

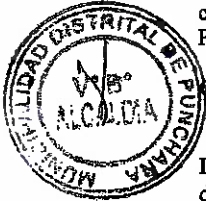
Villa Punchana, 08 AGO 2022

Abog. KEMI RAREN VASQUEZ GUTIERREZ TITULAR

Villa Punchana, 30 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 785A -2022-GPEP-MDP, del 29 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita formalización de Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en razón al Informe N°002-2022-UP-GPEP-MDP del 30 de Junio del 2022 que autoriza realizar operaciones de modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático en el Pliego: Municipalidad Distrital de Punchana, en el mes de JUNIO de 2022, conducentes a garantizar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el Año fiscal 2022, teniendo en cuenta la Escala de Prioridades del Pliego;



CONSIDERANDO:

Que, habiéndose promulgado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: 301429 Municipalidad Distrital de Punchana aprobada mediante por Resolución de Alcaldía N° 261-2021-A-MDP de fecha 30 de diciembre del 2021, ascendente al monto de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 24'256,248.00) correspondiente al Año Fiscal 2022. Asimismo, mediante acuerdo de consejo N° 009-2021-SE-MDP, de fecha 29 de Diciembre del 2021 donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año 2022, tal como lo establece el numeral 16° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47.2. las modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.



Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 30 señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática; compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. - Las modificaciones presupuestarias que se realicen en el mes propuesto, deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Se formalizarán mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; son aprobadas de acuerdo al Modelo 04/GL, atendiendo los lineamientos, las limitaciones y/o restricciones, los plazos establecidos en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y los artículos 9,10 y 12 de la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el marco legal vigente.- El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y contando con las Visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Punchana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Mes de Junio del 2022, en el Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias realizadas entre Actividades y proyectos dentro del mismo Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestarias Números:

0000114,0000115,0000118,0000121,0000122,0000123 y 0000124



Av. La Marina N° 719 Punchana Telefax 065- 253213 - 250833 - 253198

"VOTA POR EL RÍO AMAZONAS/BOSQUE TROPICAL", visita: www.VOTARIOAMAZONAS.COM y/o www.n7w.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

Las mismas que están registradas en el Módulo PTO – SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIAF-SP; que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución y las correspondientes “ Notas para Modificación Presupuestaria” se remiten, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección General de Presupuestaria Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la Republica y Contraloría General del Congreso de la Republica y Contraloría General de la República, dispuesto en el numeral 31.4, artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Municipalidad Provincial de Maynas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Sadith Dávila Solís
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.
08 AGO. 2022
Vnia Punchana



Karen Vasquez
Abog. KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR



HMMZ/lsa
CARY/GPEP
Archivo
Fileg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

27 JUL 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2022-A-MDP

Villa Punchana, 30 de junio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 302-2022-A-MDP, de fecha 30 junio del 2022, emitido por la Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual se **Culmina la Designación** del señor **Luis Felipe Chong Vásquez** en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana**, a partir del 30 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6), señala que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a la leyes y ordenanzas y el numeral 17) le faculta designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando N° 302-2022-A-MDP, de fecha 30 de junio del 2022, la Alcaldesa (e) **Culmina la Designación** al señor **Luis Felipe Chong Vásquez** en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana**, Agradeciéndole por los servicios prestados a la institución;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CULMINAR** la **DESIGNACION** al señor **Luis Felipe Chong Vásquez** en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana** a partir del 30 de junio del 2022; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y demás instancias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y todo aquello que contravengan lo dispuesto por la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Sadith Dávila Solsol
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

27 JUL 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2022-A-MDP

Villa Punchana, 30 de junio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 303-2022-A-MDP, de fecha 30 de junio del 2022, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual **ENCARGA** al **Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla** en el cargo de confianza de **jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana, a partir del 30 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, es prerrogativa del Titular del Pliego el de designar y cesar al Gerente Municipal, y, a propuesta de éste a los demás funcionarios ediles; a tenor del Artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 303-2022-A-MDP, de fecha 30 de junio del 2022, procedente del Despacho de Alcaldía, **ENCARGA** al **Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla** en el cargo de confianza de **jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana, exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales;

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil** de la Municipalidad Distrital de Punchana, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designa a su titular;

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, a **Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla** en el cargo de confianza de **jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana a partir del 30 de junio del 2022; exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** los actos resolutivos que contravengan lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y demás instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna

Villa Punchana, 22 JUL 2022

Adcg. KENI KAREN TASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Sadith Dávila Solsol
ALCALDESA